



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**

**CENTRO DE POSGRADO**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN DERECHO, MENCIÓN  
DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA**

**EL SISTEMA PENITENCIARIO ACTUAL, Y LA REINCIDENCIA  
CRIMINAL EN LAS CÁRCELES DEL ECUADOR**

**AB. NILO CHRISTOPHER CASTRO RUBIO**

**MACHALA**

**2022**



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**

**CENTRO DE POSGRADO**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**EL SISTEMA PENITENCIARIO ACTUAL, Y LA REINCIDENCIA  
CRIMINAL EN LAS CÁRCELES DEL ECUADOR**

**AB. NILO CHRISTOPHER CASTRO RUBIO**

**(Artículo profesional de alto nivel en opción al título de Magíster en Derecho,  
Mención Derecho Penal y Criminología)**

**TUTOR: DR. Christian Esteban Rengifo Dávila**

**MACHALA**

**2022**

## **DEDICATORIA**

Agradezco a dios por haberme otorgado una familia maravillosa, a quienes han creído en mi siempre, este esfuerzo y el arduo trabajo es inspirado en mi pequeña hija GIANELLA MAITE CASTRO ORDOÑEZ de la misma manera otra persona especial que es mi motivo para superar todo lo que me propongo es para mi esposa DRA, ADRIANA ELIZABETH ORDOÑEZ FERNANDEZ.

Sin mas no olvidar a mis padres que están siempre con su apoyo incondicional, mis suegros, mis hermanas y hermano, a mis cuñados y cuñada. Por ser parte de mi formación y superación.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a la Universidad Técnica de Machala, Centro de Posgrados, Programa de Maestría, Derecho, Mención Derecho Penal y Criminología.

Mi formal agradecimiento al Dr. ARMANDO DURAN OCAMPO Coordinador de la maestría por ser parte de este sueño de muchos profesionales, de la misma manera para el DR. Christian Esteban Rengifo Dávila, tutor del presente trabajo, por guiarme durante el proceso y haberme transmitido sus conocimientos sin condición alguna.

## **RESPONSABILIDAD DE AUTORÍA**

**NILO CHRISTOPHER CASTRO RUBIO**, con **CI 070453357-9**, declaro que el trabajo titulado **“EL SISTEMA PENITENCIARIO ACTUAL, Y LA REINCIDENCIA CRIMINAL EN LAS CÁRCELES DEL ECUADOR”**, en opción al título de Magíster en Derecho, mención Derecho Penal y Criminología, es original y auténtico, su contenido, conceptos, definiciones datos empíricos, criterios y comentarios, son resultado de mi propia y única responsabilidad



**AB. NILO CHRISTOPHER CASTRO R**

**CI. 0704533579**

**Machala, 10 de octubre del 2022**

## **CERTIFICACION DEL TUTOR**

Christian Esteban Rengifo Dávila, , tutor del trabajo titulado “**EL SISTEMA PENITENCIARIO ACTUAL, Y LA REINCIDENCIA CRIMINAL EN LAS CÁRCELES DEL ECUADOR**”, en opción al título de Magíster en Derecho, mención Derecho Penal y Criminología, ha sido revisado, comprobando que este se ajusta a los procedimientos científicos, técnicos, metodológicos y administrativos, establecidos por el Centro de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala (UTMACH), razón de la cual doy fe posee los méritos suficientes para que sea presentado a evaluación.



**DR. Christian Esteban Rengifo Dávila,**

**Machala, 10 de octubre del 2022**

## **CESIÓN DE DERECHOS DE AUTORÍA A LA UTMACH**

Yo, NILO CHRISTOPHER CASTRO RUBIO, portador de la cédula de identidad n. 0704533579, autor del trabajo de titulación “**EL SISTEMA PENITENCIARIO ACTUAL, Y LA REINCIDENCIA CRIMINAL EN LAS CÁRCELES DEL ECUADOR**”, en opción al título de Magister en Derecho, Mención Derecho Penal y Criminología, declaro bajo juramento que:

1. El trabajo aquí descrito es de mi autoría, que no ha sido presentado previamente para ningún grado o calificación profesional. En consecuencia, asumo la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.
2. Cedo a la Universidad Técnica de Machala de forma exclusiva con referencia a la obra en formato digital los derechos de:
  - A. Incorporar la mencionada obra en el repositorio institucional para su demostración a nivel mundial, respetando lo establecido por la Licencia *Creative Commons Attribution- NoCommercial* – Compartir Igual 4.0 Internacional (CC BY NCSA 4.0); la Ley de Propiedad Intelectual del Estado Ecuatoriano y el Reglamento Institucional.
  - B. Adecuarla a cualquier formato o tecnología de uso en INTERNET, así como correspondiéndome como Autor la responsabilidad de velar por dichas adaptaciones con la finalidad de que no se desnaturalice el contenido o sentido de la misma.



**AB. NILO CHRISTOPHER CASTRO R**

**CI. 0704533579**

**Machala, 10 de octubre del 2022**

La Dra. Tatiana Carrasco Ruano. Directora y Editora de la revista electrónica “**Visionario Digital**”, (ISSN 2602-8506) alojada en <http://www.visionariodigital.org>

**ACREDITA QUE:**

El artículo “**El sistema penitenciario actual y la reincidencia criminal en las cárceles del Ecuador**” evaluado por pares ciegos (doble-blind), que consta de 28 páginas en formato PDF, cuyos autores son: Nilo Christopher Castro Rubio., & Christian Esteban Rengifo Dávila., ha sido aceptado para su publicación en el Vol 6 Num 3. **Economía Mundial**, de Julio - Septiembre 2022.

<http://www.visionariodigital.org>

Lo que se hace constar en Ambato 10 de agosto de 2022

La Directora



Firmado electrónicamente por:  
**YOLANDA TATIANA  
CARRASCO RUANO**

Fdo.: Tatiana Carrasco Ruano



La Dra. Tatiana Carrasco Ruano, Directora y Editora de la revista electrónica “**Visionario Digital**”, (ISSN 2602-8506) alojada en <http://www.visionariodigital.org>

**ACREDITA QUE:**

El artículo “**El sistema penitenciario actual y la reincidencia criminal en las cárceles del Ecuador**” evaluado por pares ciegos (doble-blind), que consta de 29 páginas en formato PDF, cuyos autores son: Nilo Christopher Castro Rubio., & Christian Esteban Rengifo Dávila., ha sido publicado en el Vol 6 Num 3. **Economía Mundial**, de Julio - Septiembre 2022.

<http://www.visionariodigital.org>

DOI: <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v6i3.2310>

Lo que se hace constar en Ambato 10 de septiembre de 2022

La Directora



Firmado electrónicamente por:  
**YOLANDA TATIANA  
CARRASCO RUANO**

Fdo.: Tatiana Carrasco Ruano



Para verificar la validez del certificado ingrese a  
: [www.cienciadigitaleditorial.com/búsqueda](http://www.cienciadigitaleditorial.com/búsqueda) o  
escanee el código QR



## **El sistema penitenciario actual, y la reincidencia criminal en las cárceles del Ecuador**

The current penitentiary system, and criminal recidivism in Ecuador's prisons.

O atual sistema penitenciário e a reincidência criminal nas prisões do Equador

Nilo Christopher Castro Rubio., & Christian Esteban Rengifo Dávila.

**Nilo Christopher Castro Rubio**

[nccastro\\_est@utmachala.edu.ec](mailto:nccastro_est@utmachala.edu.ec)

**Christian Esteban Rengifo Dávila**

[christianrengifo@hotmail.com](mailto:christianrengifo@hotmail.com)

**ORCID 0000-0003-3790-6300**

**Universidad Técnica de Machala, Machala, Ecuador**

### **Resumen**

**Introducción** En la actualidad los sistemas penitenciarios están pasando por una gran crisis de naturaleza estructural que se caracteriza por sucesos graves de corrupción y extrema violencia, en este documento se utilizó una investigación documental, bibliográfica, obteniendo como resultado que; a raíz de la implementación de la Normativa de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (ley 108), cuyo objetivo fue reducir el consumo de drogas en la ciudadanía bajo los lineamientos de leyes estadounidenses extremadamente punitivas y sin garantías constitucionales y penales, ya que a pesar de imponer consecuencias jurídicas más severas para el nuevo delito, no sea podido frenar o prevenir estos delitos, ocasionando que a partir del año 1992 la población carcelaria, creciera en 120% ya que en un inicio su capacidad de infraestructura a nivel nacional fue de 25.000 PPL, sin embargo, los delitos han ido aumentando de manera progresiva hasta la actualidad existe 38.000 PPL, esto ha originado un hacinamiento desmesurado, provocando diversos amotinamientos, junto con ello cientos de muertes, centenares de heridos, reos decapitados, daños en la infraestructura, siendo el resultado

de enfrentamientos entre bandas delictivas tanto dentro como fuera de los centros de rehabilitación social, derivándose en reincidencias criminales e injusticias sociales, logrando un encierro desproporcionado, como también la degeneración de la personalidad del individuo, imposibilitándolo de reincorporarse a la sociedad como un ente productivo. **Objetivo:** Analizar el sistema penitenciario nacional y los efectos en la reincidencia criminal en el Ecuador. **Metodología:** Se aplicó un nivel de conocimiento jurídico, enmarcado en una investigación cualitativa, con un estudio analítico descriptivo, mediante el método de comparación sociológica jurídica, finalmente de acuerdo al modo fue dogmático-jurídico con las normas consuetudinarias y los derechos de los pueblos. **Resultados:** **Conclusión:** Se tiene que se evidencia como resultado que el Ecuador se basa en el Código Integral Penal (COIP), en Argentina el Código Argentino, en Perú el Código Peruano, en México en cambio maneja el Código Penal Federal, en Brasil se le conoce como Derecho Criminal o Código Penal, en Chile el Código Penal de Chile, dentro de las estrategias para disminuir la reincidencia criminal en países como El Salvador, se ha implementado los “Parques de Convivencia e inserción laboral económica”. Mientras que en Nueva Zelanda, en cambio es la falta de educación el crimen es generado por mal uso de drogas, alcohol, desempleo, pobreza o desintegración familiar, otro país con un bajo índice de criminalidad es Dinamarca, debido a sus políticas de formación, empleo, y reinserción social, otro país con baja criminalidad es Portugal, en Ecuador en cambio se debe a la pobreza, la falta de oportunidades, el desempleo, el hambre, el deterioro ambiental, la represión política, la violencia, la criminalidad, la delincuencia y la drogadicción, en cambio en Estados Unidos se ha implementado un sistema de servicios de salud mental, lo que redundaría en una disminución de la reincidencia, en Chile en cambio, se puso en marcha un programa piloto de reinserción social de personas condenadas este programa también incorpora instrumentos de diagnósticos y de evaluación, cuenta con un recurso humano capacitado y recursos económicos adecuados. Mientras que en países como el Salvador, México y Jamaica se han implantado las siguientes medidas a fin de reducir la reincidencia penitenciaria, la reincidencia penitenciaria es el indicador de mayor relevancia para percibir el impacto que tiene la pena privativa de libertad sobre el proceso de reinserción a la sociedad, de los PPL.

---

## Abstract

Introduction Currently prison systems are going through a major crisis of a structural nature characterized by serious corruption and extreme violence, in this document a documentary and bibliographic research was used, obtaining as a result that; As a result of the implementation of the Narcotic and Psychotropic Substances Law (Law 108), whose objective was to reduce drug use among the citizenry under the guidelines of extremely punitive U.S. laws and without constitutional

and criminal guarantees, since despite imposing more severe legal consequences for the new crime, it has not been able to stop or prevent these crimes, causing the prison population to grow by 120% since 1992, since at the beginning its infrastructure capacity at the national level was 25,000 PPL, however, the prison population has grown by 120%, and the number of inmates in the prisons is still growing. However, crimes have been increasing progressively until today there are 38,000 PPL, which has caused the prison population to grow 120%. This has led to excessive overcrowding, causing various riots, along with hundreds of deaths, hundreds of wounded, decapitated inmates, damage to infrastructure, resulting in clashes between criminal gangs both inside and outside social rehabilitation centers, resulting in criminal recidivism and social injustice, achieving a disproportionate confinement, as well as the degeneration of the personality of the individual, making it impossible to reincorporate into society as a productive entity. Objective: To analyze the national penitentiary system and its effects on criminal recidivism in Ecuador. Methodology: A level of legal knowledge was applied, framed in a qualitative research, with a descriptive analytical study, through the method of legal sociological comparison, finally according to the mode was dogmatic-legal with customary norms and peoples' rights. Results:

Conclusion: It has that it is evidenced as a result that Ecuador is based on the Integral Penal Code (COIP), in Argentina the Argentine Code, in Peru the Peruvian Code, in Mexico instead handles the Federal Penal Code, in Brazil it is known as Criminal Law or Penal Code, in Chile the Penal Code of Chile, within the strategies to reduce criminal recidivism in countries such as El Salvador, has implemented the "Coexistence Parks and economic labor insertion". While in New Zealand, instead it is the lack of education, crime is generated by misuse of drugs, alcohol, unemployment, poverty or family disintegration, another country with a low crime rate is Denmark, due to its policies of training, employment, and social reintegration, another country with low crime is Portugal, in Ecuador instead it is due to poverty, lack of opportunities, unemployment, hunger, environmental degradation, political repression, In the United States, on the other hand, a system of mental health services has been implemented, resulting in a decrease in recidivism. In Chile, on the other hand, a pilot program for the social reintegration of convicted persons has been launched, which also incorporates diagnostic and evaluation instruments, and has trained human resources and adequate economic resources. While in countries such as El Salvador, Mexico and Jamaica the following measures have been implemented to reduce recidivism, prison recidivism is the most relevant indicator to perceive the impact of the custodial sentence on the process of reintegration into society of the PPL.

## **Objetivo**

Analizar el sistema penitenciario nacional y los efectos en la reincidencia criminal en el Ecuador.

## Metodología

Esta investigación en un nivel de conocimiento jurídico relacionado con la creación, vigencia y eficacia de las normas y se enmarcó en el tipo de investigación cualitativa socio jurídica, con el método etnográfico, el mismo que se aplica a estudios analíticos-descriptivos, relacionados a costumbres, creencias, y prácticas sociales, en donde su objetivo es la comprensión de lo que sucede en un entorno determinado, a partir de vislumbrar el modo de vida y el comportamiento de personas, comunidades, minorías culturales, grupos de personas que se desenvuelven en un determinado hábitat cerrado, el cual genera particularidades, su meta es reconstruir, permite comprender los factores crimino génicos que dan lugar a tipologías delictivas presentes en comunidades, así como también el entendimiento de conductas antisociales en grupos específicos, en este caso la reincidencia delictiva en los ex PPL (Villabella, 2021, p.13; Villabella, 2015, p.4).

Por otro lado entre los métodos de ciencias sociales se tomó el derecho comparado o comparación sociológica-jurídica ya que permite descubrir leyes sociológicas, constituye el orden el medio para poner en orden las imágenes u objetos jurídicos, pertenecientes a un mismo dominio, tales como conceptos, instituciones, normas, procedimientos, lo cual posibilita destacar semejanzas, diferencias y establecer clasificaciones jurídicas, como parte de una red de condicionantes socio históricos y culturales (Pizzorusso, 2020, p.99).

Para el presente estudio se analizó el COIP (Código Integral Penal), del Ecuador, el mismo que fue comparado con otros países, para verificar de qué manera se tipifican estos delitos, y que se hace con la reincidencia criminal, en relación a la ejecución de los delitos y de las penas, tales como: delitos contra las personas, contra los Derechos Humanos, contra la propiedad, contra la identidad, contra la migración, el consumo de estupefacientes, contra la seguridad, contra el derecho a la cultura, contra el derecho al trabajo y la seguridad social, contra el ambiente y la naturaleza o Pacha mama, contra los recursos naturales, contra la gestión ambiental, contra los recursos naturales no renovables, contra la actividad hidrocarburífera, contra la responsabilidad Ciudadana, contra la eficiencia de la Administración Pública, Contra el Régimen de desarrollo, contra la Administración Aduanera, contra el Régimen Monetario, los delitos económicos, contra el sistema financiero, delito contra la estructura del estado constitucional y finalmente los delitos culposos de tránsito.

El enfoque cualitativo servirá para elaborar un análisis y recopilación de las normativas penales de países latinoamericanos que actualmente manejan índices de reincidencia criminal y por otro lado se tomarán normativas de otros países del mundo en donde la tasa de criminalidad es mínima.

Con respecto al modo se trabajó con el dogmático jurídico, el mismo que analiza los hechos del Derecho en relación con las normas consuetudinarias escritas, el origen, distribución-consumo de los

derechos de los pueblos y la naturaleza como praxis jurídicas normativas, instituciones y sistemas jurídicos (Latorre, 2012).

## **Resultados**

Luego de un análisis que incluye el pensamiento complejo, se evidencia como resultado que el Código Integral Penal (COIP), el mismo que se ha promulgado desde 1837, 1872, 1906 y 1938 con una fuerte influencia en el Código Italiano de 1930 (conocido como Rocco), como también el Código Argentino de 1922, el Código Belga de 1867 y este a su vez del Código Francés de 1810 (Código Napoleónico), desde el año 1971 en cambio se intentó modificarlo, cambiarlo completarlo, retocarlo, elaborando 636 artículos y fue reformado en 46 ocasiones hasta el año 2010 que llegó a sumar más de doscientas normas no penales que tipificaban infracciones (Asamblea Nacional Ecuatoriana, 2018).

En el Ecuador el COIP clasifica las infracciones en delitos (sancionada con pena privativa de la libertad mayor a treinta días) y contravenciones (pena no privativa de la libertad de hasta 30 días), y restrictivas (multas en SBU, condonación de multas, servicios comunitarios, comiso penal y destrucción de los instrumentos de la infracción). Las penas se dan por: a) las circunstancias del hecho punible, atenuante y agravante; b) por las necesidades y condiciones especiales o particulares de la víctima y la gravedad de la lesión a sus derechos, y c) por el grado de participación y todas las circunstancias que limiten la responsabilidad penal (Código Orgánico Integral Penal, 2014, art. 54,58,69) (Asamblea Nacional Ecuatoriana, 2018), en el caso de Reincidencia se observa que el 20% de los ex PPL vuelven a cometer delitos, e incluso existen casos de personas implicadas inclusive en muerte violentas, sin embargo se respaldan en el art 11 de la Constitución en donde establece que ninguna persona puede ser discriminada por su pasado judicial, y al momento de ser tratado en los juicios eso significa un acto de discriminación y un perjuicio indebido.

El Código Penal Peruano las clases de penas son: a) la pena privativa de la libertad que puede ser temporal (mínimo dos días y máximo treinta y cinco años o cadena perpetua, b) la pena restrictiva de la libertad, misma que disminuye el ejercicio de un derecho personal, limitando cualquiera de sus manifestaciones, c) la pena limitativa de derechos (prestación de servicios a la comunidad de días libres e inhabilitación para ejercer cargos o potestades y la 4) Pena de multa: que afecta al patrimonio económico del condenado y se hace efectiva con el pago al erario nacional (Villavicencio, 2021), en relación con la reincidencia criminal su porcentaje está en 16.1%.

México en cambio maneja el Código Penal Federal el mismo que clasifica como: a) instantáneos (se agotan en el mismo momento en que se han realizado como: homicidio y robo), permanentes (cuya consumación se prolonga en el tiempo) o continuados (son aquellos que se cometen con un mismo propósito delictivo y contra un mismo sujeto, el cometimiento de los delitos puede ser de forma dolosa o culposa. Mientras que los delitos federales en cambio son: la trata de personas, el ataque a las vías de comunicación, delitos contra la salud, falsificación de monedas y documentos, entre otros. En el caso de Reincidencia, se observa que el 44.9% de población que ha sido juzgada por la comisión de un delito antes de su reclusión actual (Justia, 2022).

En Brasil se conoce como Derecho Criminal o Código Penal, según el Decreto N°2848 del 07 de diciembre del año 1940, y modificado el 26 de diciembre de 1998, es un conjunto formado por leyes penales sistemáticas, utilizadas para castigar y evitar los delitos criminales cometidos en el ámbito social, y que infrinjan las normas establecidas por la constitución. Según Saporì (2017), Brasil tiene el índice de mayor reincidencia criminal con el 49,4%. De acuerdo con Muggah (2019), uno de los factores por los cuales existe un porcentaje elevado es el crimen organizado existente en el país, explícitamente aquel ligado a las redes de narcotráfico y tráfico de armas, cabe señalar que, en el año 2017 los niveles de mortalidad crecieron considerablemente, a razón de disputas entre las distintas facciones narcotraficantes.

El código Penal de Chile corresponde al conjunto de normas los cuales son establecidos a fin de regular los delitos y su punición. Su creación data en 1874, sin embargo, su aplicación no se dio hasta el año siguiente, el cual consta de 501 artículos, separados en 10 títulos (Rivacoba, 1991). Cabe señalar que, actúa sobre la población que se encuentre en Chile sea extranjera o nacional, por acción de delitos, crímenes de acuerdo con el artículo 21 u omisión de normas establecidas en la ley, las cuales serán castigados en función de su gravedad (República de Chile, 1874). Chile mantiene un 52.9% de reincidencias criminales, siendo diversos factores los causantes de dicho porcentaje, los principales motivos radican principalmente en problemas sociales los cuales están arraigados a denuncias por parte de la sociedad las cuales han sido víctimas de robo en la mayoría de casos, por otra parte el acceso que las personas tienen a las armas de fuego (Soto, 2018).

Con todo esto se puede evidenciar que los países con índices altos de reincidencia criminal, manejan bajos niveles de escolaridad o baja calidad educativa y analfabetismo en este caso Brasil es un país con poca educación es más propenso a cometer delitos en comparación con una personas con mayor educación, según estudios de Lochner & Moretti (2004), en EEUU se obtuvo como resultado que tan solo un año de asistencia a escuela reduce significativamente la probabilidad de arresto y

encarcelamiento, mientras que en América Latina y el Caribe, en países como Brasil en el año 2018 el 82% de jóvenes infractores no había terminado el ciclo básico, según Instituto de Atendimiento Socioeducativo do Espírito Santo (Instituto de atendimento socioeducativo do espírito santo, 2018).

En el caso de Argentina 7 de cada 10 jóvenes argentinos de 20 a 24 años habían terminado la secundaria frente a un promedio regional de 6 cada 10, en el año 2015 al 2017, mientras que en el año 2018 sin embargo es un país que menos creció a nivel regional en los últimos quince años (INFOBAE, 2020).

En el caso de Chile en cambio se ha hecho grandes avances en materia educativa y muchos indicadores lo ubican como líder entre los países latinoamericanos. La tasa de matriculación bruta es de 88% para niños de 4 y 5 años, casi universal (99,4%) para niños entre 6 y 11 años y alcanza a 93% de los jóvenes entre 12 y 18 años. En todos los casos la cobertura se encuentra por encima del promedio de América Latina, que es de 79%, 97% y 82% para cada grupo de edad, respectivamente, sin embargo la criminalidad se da por jóvenes o adultos jóvenes menos a 25 años, en donde el 60% de los crímenes contra propiedad, sin embargo al cambiar el “antiguo sistema inquisitivo”; en donde el juez no es neutral, majeadado de manera secreta no da lugar a la oralidad, con carencia de otros principios que deben existir en un debido proceso penal (Param & Pérez, 2011).

Mientras que México, maneja una escolaridad media de la población joven de 15 a 24 años fue equivalente al primer grado de la educación media superior (10.3 años de escolaridad); en el caso del grupo de 25 a 34 años el promedio de años estudiados es cercano al segundo año de bachillerato (10.7); en los años 2008 a 2016 los datos muestran que independientemente del grupo de edad seleccionado, en general, la población incrementó su nivel de escolaridad de manera significativa, en países como Suiza Japón. Canadá y los países escandinavos la criminalidad es baja según Meghir (2012), mientras que en países como África Subsahariana es muy alta (Hjalmarsson & Lochner, 2018).

En el caso de El Salvador, el gobierno ha implementado “Parques de Convivencia e inserción laboral económica”, con un modelo de atención a niños y jóvenes en situación de riesgo, igualmente el BID ha apoyado con fondos económicos, este programa, en donde se promueven actividades del tiempo libre y talleres de prevención de violencia, se los hace tanto en la comunidad como en las escuelas (Banco Interamericano de Desarrollo, 2022).

Sin embargo en otros países como Islandia, el índice de criminalidad es muy bajo su Código Penal fue preado en el año de 1940, el cual consta de 265 artículos, en donde se detalla sanciones y

condiciones generales, para su imposición a ciudadanos islandeses o residentes en Islandia, sin embargo, conocido a nivel mundial como uno de los países más seguros y tranquilos, sin embargo existen elementos los cuales sostienen dichas afirmaciones, de acuerdo con el portal de noticias BBC Mundo (2020) las causas de no presentar grandes porcentajes de criminología se debe a la educación que mantiene la sociedad, dado que, la misma no hace una distinción de clases sociales, el 97% de la población se cataloga con pertenecer a una clase media, por otra parte, la educación impartida a edades tempranas es la misma para todos y la calidad de educación e infraestructura que mantienen en los centros educativos es similar. De la misma forma Islandia es un país igualitario, por lo que es casi inexistente la violencia de género, la presencia de armas es evidente en todo el país, sin embargo, el acceso a las mismas es complicado por lo que solo aquellas personas que han aprobado ciertos requisitos las pueden portar (Islandia24, 2019).

Mientras que el Código Penal de Nueva Zelanda, se creó en el año de 1961 y es aplicado a todos los delitos por los cuales el infractor puede ser procesado y juzgado en Nueva Zelanda (1961). Las causas por las que el crimen se encuentra presente dentro de este país corresponden a la falta de educación presente en los jóvenes, de acuerdo con Herald (2012), menciona que el 70% de los delincuentes juveniles carecen de una buena educación o han abandonado los mismos. Por otra parte, las razones por las cuales la sociedad piensa que el crimen es generado por mal uso de drogas, alcohol, desempleo, pobreza o desintegración familiar (Ministerio de Justicia, 2014). Sin embargo, el 52% de los reclusos son maoríes pertenecientes a una raza indígena nacional por lo cual los niveles de educación que presentan son muy bajos y la falta de oportunidades para la obtención de trabajo son muy escasas (Lightfoot, 2022). Sin embargo este país maneja una de las más bajas tasas de criminalidad según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, debido a la aplicación del Proyecto de Ley Agenda Corta Antidelincuencial, basado en políticas de prevención de delitos, orientada a los menores de edad, que condenan desde los 12 años, con penas máximas de 14 años en prisión, las reglas y sentencias son diferentes en adultos y jóvenes, las audiencias son privadas y los jueces están capacitados para entender los problemas que enfrentan los jóvenes, además de sus diferentes orígenes y culturas, el trato a los acusados tiene como primera medida el llamado a la familia directa en donde deciden como compensar a la víctima, otro aspecto relevante es que no se mezclan los presos mayores de 18 años con delincuentes primerizos, para precautelar su seguridad y reinserción a la sociedad de forma más segura (Observatorio Parlamentario Neo Zelandes, 2022).

Otro país con un bajo índice de criminalidad es Dinamarca, su código penal fue creado en el año de 1866, sin embargo este fue abolido en 1933 por un nuevo Código Penal en donde se quitó la pena de muerte, también conocido como Straffeloven es la codificación y la base del derecho

penal en Dinamarca. El texto completo oficial actualizado cubre 29 capítulos. Dentro de los capítulos se encuentran aquellos que son considerados de gravedad mientras que los delitos más especializados se pueden encontrar en leyes específicas como son el caso de la ley de tráfico o la ley de Armas (Wiki, 2022). Según Trava (2011), la residencia de criminología corresponde al 26% siendo los factores por los cuales se da este porcentaje es la preocupante forma de abordar temas relacionadas a la violación siendo este uno de los casos más recurrentes en dicho país (Nagesh, 2019). Otra de las causas que se ha podido evidenciar es la falta de empleo por lo que los robos son una constante en las ciudades del país, generando un incremento estadístico de la mortalidad por homicidio. En la actualidad Nueva Zelanda está dentro de los países que brindan una mayor seguridad a sus habitantes de acuerdo con National Geographic (2022), algo interesante en este país son sus políticas de formación, empleo, y reinserción social en donde se basan en: a) enfoques holísticos, b) continuidad en los servicios desde el centro penitenciario hasta el abierto, c) un aprendizaje basado en una experiencia significativa, y d) un acompañamiento individualizado.

Otro país con baja criminalidad es Portugal, su Código Penal fue emitido en el año de 1982 y es un conjunto de normas las cuales detallan las sanciones por las cuáles los ciudadanos dentro del país cometan actos fuera de ley u omisión de estos. Dentro de las causas por las cuales el crimen se da en este país: es la pobreza y la baja tasas de empleo siendo estas las razones principales por las cuales la delincuencia se encuentra presente. Por último, se puede mencionar que una falta de organización correspondientes a la justicia y personal a cargo de mantener el orden público es deficiente. Dentro de los crímenes producidos con una mayor frecuencia son los indicados son: el tráfico de drogas, con el 63.3%, los daños a equipamientos públicos con el 38.8%, robos con el 34.5%, agresiones físicas con el 33.8%, asalto a establecimiento comercial el 32.4%, asalto a residencias el 21.6% el que más miedo causa, la violencia doméstica entre cónyuges con el 19.4%, y la estafa con el 18.7%, sin embargo, en los últimos años se ha constatado la mejora del país en cuanto a la seguridad de la misma, convirtiéndose en uno de los referentes en cuanto a tranquilidad y seguridad (Sani & Núñez, 2016).

Por otro lado la Organización de las Naciones Unidas estimo que a nivel mundial que el 0% de las personas que son sometidas a una sentencia vuelven a cometer un delito, es por ello que en el Estado de México plasmo un mayor control de la seguridad – inseguridad como uno de los puntos centrales de acción como estrategia cuyo objetivo es buscar un cambio en las acciones de las personas que han delinquido, mediante los programas de reinserción relacionados con la reincidencia, necesidades de los PPL y los desafíos que deben enfrentar al salir de prisión. Así como también, el Ministerio de Economía y Fomento del Gobierno de Chile el cual estableció un enfoque sobre el trabajo penitenciario que el interno debe desarrollar durante su proceso de reclusión y el seguimiento que se

debe realizar al momento de salir del sistema penitenciario bajo una visión estática de la naturaleza humana (Álvarez & Gúzman, 2017).

Las causas de los crímenes cometidos en Ecuador pueden darse por: determinantes que constituyen una amenaza a la seguridad ciudadana, tal es el caso de la pobreza, la falta de oportunidades, el desempleo, el hambre, el deterioro ambiental, la represión política, la violencia, la criminalidad, la delincuencia y la drogadicción (Ortiz, 2012).

En Estados Unidos se promulgo la Ley de tres strikes la misma que consiste en un esquema de sentencia que añade un tiempo significativo a las penas de prisión de ciertos delincuentes reincidentes condenados por delitos graves o violentos. De igual forma con la ley de segunda oportunidad cuyos efectos fueron; Los servicios proporcionados a los delincuentes ayudan a mantener a las personas fuera de la cárcel y las personas mejoran su salud mental, lo que redundo en una disminución de la reincidencia, el estado de Washington fue el primero en implementar una ley de tres strikes en 1993. Desde entonces, la mayoría de los estados y el gobierno federal siguieron los pasos de Washington y adoptaron leyes de reincidencia similares. El propósito es generar una disminución en la reincidencia (Law, 2022).

En Chile en 2007 el Ministerio del Interior y Seguridad Pública puso en marcha un programa piloto de reinserción social de personas condenadas. Su gran ventaja en relación con otros programas de intervención fue que asumió un modelo teórico basado en evidencia: el Modelo de Riesgo, Necesidad y Capacidad de Respuesta, que es uno de los modelos más utilizados a nivel carcelario y que ha recibido amplio soporte desde la evidencia empírica. El modelo proporciona un marco metodológico coherente que regula la toma de decisiones, orienta la intervención y entrega principios de tratamiento y evaluación. El programa también incorpora instrumentos de diagnósticos y de evaluación, cuenta con un recurso humano capacitado y recursos económicos adecuados. También se asegura de tener espacios físicos y condiciones de habitabilidad superiores al estándar chileno, entre otros, los resultados de la evaluación de impacto de este programa dan cuenta de una reducción del 32% en las tasas de reincidencia para los beneficiarios contrastados con un grupo control (Espinoza, 2014).

En países como el Salvador, México y Jamaica se han implantado las siguientes medidas a fin de reducir la reincidencia penitenciaria: el servicio comunitario el mismo que tuvo un porcentaje de aceptación igual al 52%, de los cuales no reincidieron otra vez, solo el 28% de los infractores que participaron en actividades de servicio a la comunidad cometieron un delito nuevamente. En Jamaica y El Salvador apoyan el desarrollo de un modelo de seguridad ciudadana que integra programas de servicio comunitario juvenil y justicia restaurativa que responde a los desafíos de la región, otro

aspecto positivo es la justicia terapéutica; basada en terapia médica y psicológica en relación a los delitos de consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas (Guerrero, 2016).

En Chile las causas o detonantes que afectan más al ciudadano a cometer actos delictivos son el desempleo, la pobreza, la desigualdad, como factores económicos de la misma forma dentro de los factores sociales se argumenta principalmente que uno de los factores es la educación brindada por los padres, en donde indican factores a tener en cuenta como: aquellos hogares donde la mujer es la encargada de velar por su familia existe una muy alta probabilidad de que los jóvenes comentan actos delictivos a futuro, sin embargo, también indica que los hogares cuyos padres hayan cometido actos delictivos los hijos también los cometerán a futuro (Beyer & Vergara, 2006).

En México en cambio las causas que puede generar el accionar de un delito son las fallas en el sistema educativo: la mala política de seguridad; los malos elementos policiacos; la desigualdad económica; la delincuencia organizada; el tráfico ilegal de armas y drogas; la desintegración familiar; y por la corrupción (Núñez, 2019).

De acuerdo con la opinión pública en Argentina al momento de definir cuál es el motivo u origen que genera toda la delincuencia en el país responden con: corrupción, economía, inseguridad, desigualdad, pobreza, políticos, educación siendo estos los principales motivos. En datos más concretos, ya no ante la respuesta espontánea sino sobre preguntas con opciones fijas y posibilidad de respuestas múltiples, el ítem "delincuencia-robo-inseguridad" fue puesto al tope del ranking de problemas de la Argentina, junto con la pobreza, por el 71% de los ciudadanos consultados (Rodríguez, 2020).

Para el desarrollo de una comunidad, país, nación es la educación de su gente mediante una oferta de calidad con acceso a todos los niveles de instrucción como derecho humano que constituye un elemento clave para el desarrollo humano, es por ello que en Ecuador en el año 2019 la Secretaria Nacional de Educación Superior Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos tomo la iniciativa de implementar ofertas académicas a través de cuatro Instituciones de Educación Superior para las personas privadas de libertad que cumplen su condena en el Centro Penitenciario de Guayaquil, puesto que la educación tiene un rol protagónico, terapéutico, rehabilitador en las capacidades y libertades humanas (Durán, 2019).

Un objetivo obvio de los programas de reintegración es alentar al delincuente a desistir del delito para parar la re-delincuencia. "Desistimiento" se refiere al proceso por el cual, con o sin la intervención de los organismos de justicia penal, los delincuentes abandonan sus actividades delictivas y viven su vida sin cometer otros delitos. Esto usualmente se logra después de un cierto período de tiempo, hay una cantidad de factores asociados con el desistimiento del delito. Los ejemplos de tales factores son

la adquisición de nuevas destrezas, empleos a tiempo completo, convivencia con otra persona o establecer una familia (especialmente para las mujeres). Los cambios en las circunstancias familiares y de trabajo son factores claves para registrar el desistimiento. Sin embargo, es difícil especificar la relación causal entre estos factores y la ausencia de una conducta delictiva en el individuo. De acuerdo con un estudio sobre libertad condicional en el Reino Unido, parecería que el desistimiento se hace menos probable a medida que aumenta la cantidad total de circunstancias sociales “problemáticas” que confronta el individuo.<sup>14</sup> Desistir es con frecuencia muy difícil. Para los delincuentes que han desarrollado modelos repetidos de delincuencia, el desistimiento está caracterizado típicamente por la ambivalencia y la vacilación (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2013).

### Conclusiones

Se concluye que es importante hacer hincapié en la educación al disminuir la tasa de reincidencia criminal, ya que el progreso de una sociedad es desterrar la impunidad, y propender una educación con armonía social, para que los individuos puedan convivir en comunidad, además de disminuir la deserción escolar que es uno de los factores socio demográficos determinantes en la delincuencia.

Otro factor es la exigua existencia de protocolos de evaluación e intervención, es decir debe existir programas basados en actuales conocimientos criminológicos, que se dirijan a delincuentes de alto riesgo, para desarrollar nuevos cualificados y formados, activando medios que garanticen que estos programas se implanten.

Llevar a cabo trabajos de investigación que procuren estimar más exactamente las tasas de reincidencia en Iberoamérica, el concepto de desistimiento designa el proceso por el cual, con o sin la intervención de los representantes de la justicia penal, los condenados ponen fin a sus actividades delictivas para llevar una vida lejos de todo delito. El proceso de desistimiento tiene pocas oportunidades de ser directo o continuo y es ligeramente diferente para las mujeres y los hombres, estos últimos necesitan más tiempo para salir de la delincuencia.

Llevar a cabo tareas de investigación destinadas a comprender el proceso de desistimiento entre los delincuentes de Iberoamérica. Existe una importante literatura científica sobre los factores de riesgo y de protección relativos a la reincidencia. Por regla general, calificamos de «estáticos» aquellos sobre los que no puede tener influencia una actuación. Algunos ejemplos son la edad, el número de condenas anteriores o de antecedentes de problemas de consumo. Por su parte, los factores dinámicos fluctúan con el tiempo. A veces tienen que ver con características «clínicas», como las actitudes y las cogniciones, los rasgos de personalidad o los síntomas de algunos trastornos mentales.

El avance de las políticas y de los programas de prevención de la reincidencia sigue chocando a veces con la realidad de las difíciles condiciones de vida en las cárceles y con sus efectos nocivos. Las



enormes restricciones que afectan a estos centros pueden manifestarse por incumplimientos de los derechos humanos, hacinamiento, violencia institucional, dificultad de los condenados para mantener relación con la gente de su entorno, o experiencias de trabajo obligatorias o punitivas.

Establecer estructuras que permitan a los reclusos mantener vínculos sociales, en particular, favoreciendo los contactos con la familia, y las normas internacionales piden que se trabaje en prisión. Las normas internacionales promueven un trato individualizado de los reclusos y, a tal fin, insisten en la necesidad de efectuar una evaluación apropiada. De modo general, la evaluación se inscribe en una lógica de resocialización y pretende determinar las modalidades de atención que mejor se adapten. Esto también es válido en el caso de condenas largas. La evaluación es un proceso continuo, cuyas exactitud y pertinencia deben examinarse con regularidad.

Adoptar instrumentos de última generación para la evaluación del riesgo y de las necesidades con el fin de calibrar el riesgo de reincidencia y orientar la actuación, y después de la evaluación, un plan debería definir en particular los objetivos de cambio y, determinar las actuaciones requeridas, así como el nivel de seguridad del centro en el que va a cumplirse la pena. Por último, debería elaborarse un proceso de seguimiento en el centro. Los programas que a continuación se pongan en práctica pueden consistir en programas de empleo o de escolarización. También pueden ser programas de actuación y centrarse en las necesidades criminógenas.

Garantizar una detección de los problemas de salud mental entre los reclusos y proporcionarles las atenciones necesarias en materia de salud mental a menudo resulta difícil conseguir que los condenados pregunten, que se interesen por programas y motivarlos para que los finalicen. Pueden probarse algunas actuaciones motivacionales para tratar de reducir la ambivalencia frente al cambio. Son numerosos los programas y las actuaciones cognitivo-comportamentales (referidos a los valores y cogniciones, el control de la ira, la prevención de la reincidencia) que se han desarrollado con el fin de cambiar las actitudes y los comportamientos de los condenados, reclamando al mismo tiempo que expresen sus emociones y exponiéndolos a modelos pro-sociales. Tales actuaciones resultan eficaces. En muchos países, los programas basados en la fe religiosa son los únicos a los que tienen acceso los delincuentes. Además del apoyo espiritual y afectivo que aportan, las actividades religiosas pueden ayudar a los condenados a comprometerse, a cambiar y a hacerse cargo de su propia vida. Estos programas basados en la fe pueden reducir la reincidencia si se combinan con una actuación cognitivo-comportamental centrada en las necesidades criminógenas de los participantes y en un apoyo continuado.

La preparación para la puesta en libertad durante el tiempo de detención, así como el fomento de los beneficios penitenciarios es uno de los mayores retos para la reinserción social y la prevención de la reincidencia. La libertad condicional está unánimemente reconocida por los expertos como una

medida que permite reducir los efectos nefastos de una excarcelación sin seguimiento ni control, especialmente en términos de reincidencia y de reinserción social.

Contemplar la instauración de colaboraciones con asociaciones y organismos comunitarios, con el fin de garantizar una continuidad de los servicios del centro penitenciario en el medio abierto. Tales colaboraciones deben permitir ofrecer un apoyo en materia de alojamiento y asistencia económica, de limitación del abuso de sustancias psicotrópicas, de problemas de salud mental y de empleo, toda práctica eficaz en materia de reinserción social se caracteriza por uno o varios de los siguientes elementos: un enfoque holístico; una continuación de los servicios del medio carcelario en el medio abierto.

### *Referencias Bibliográficas*

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2013). *UNODC*. Obtenido de [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC\\_SocialReintegration\\_ESP\\_LR\\_final\\_online\\_version.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC_SocialReintegration_ESP_LR_final_online_version.pdf)

Álvarez , J., & Gúzman, G. (2017). Análisis de la reincidencia delictiva en términos de las representaciones sociales descriptivas. *Cultura y representaciones sociales*(22), 1-29. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/crs/v11n22/2007-8110-crs-11-22-00220.pdf>

Asamblea Nacional Ecuatoriana. (2018). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Lexus.

Beyer & Vergara, H. B. (2006). *Delincuencia en Chile: Determinantes y rol de las políticas públicas* . <https://pdba.georgetown.edu/Security/citizenssecurity/chile/evaluaciones/cep.pdf>: Pontificia Universidad Católica de Chile .

BID., Banco Interamericano de Desarrollo. (03 de Marzo de 2022). *Seguridad Ciudadana* . Obtenido de Banco Interamericano de Desarrollo: <https://blogs.iadb.org/seguridad-ciudadana/es/un-camino-para-reducir-la-reincidencia-delictiva/>

Castillo et al, M. C.-H. (04 de Julio de 2022). *Evolución histórica del derecho penal en El Salvador*. Obtenido de prezi.com: <https://prezi.com/p/fnoc4gmbytig/grupo-4-evolucion-historica-del-derecho-penal-en-el-salvador/>

Coimbra, L., & Briones , Á. (2019). Crimen y castigo. Una reflexión desde América Latina. *URVIO*(24). Obtenido de <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/3779/2634>

- Durán, C. (2019). Percepción de presos becarios de Guayaquil sobre los costos - beneficios de educación superior. *Latinoamericana de Estudios de Seguridad*(24). Obtenido de file:///C:/Users/PresarioCQ42/Downloads/171-213-PB.pdf
- Espinoza, O. (2014). *Un camino para solucionar la crisis carcelaria y bajar la reincidencia delictiva*. Sao Paulo : IADB.org.
- Fernández, M. (2019). La construcción de responsabilidad penal juvenil en instuciones comunitarias en Buenos Aires. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*(24), 15. Obtenido de file:///C:/Users/PresarioCQ42/Downloads/171-213-PB.pdf
- García Vita , M. (2017). Análisis de los apoyos y conflictos sociofamiliares en prisiones españolas. *Revista de Paz y Conflictos*, 10(1). Obtenido de file:///C:/Users/Asistente%201/Dropbox/Mi%20PC%20(YAJENIMAVI)/Downloads/Dialnet-AnalisisDeLosApoyosYConflictosSociofamiliaresDeLas-6103289.pdf
- Guerrero, R. G. (12 de Febrero de 2016). *Cuatro propuestas para que la crisis carcelaria quede en el pasado*. Obtenido de IADB.org: <https://blogs.iadb.org/seguridad-ciudadana/es/cuatro-propuestas-para-que-la-crisis-carcelaria-queda-en-el-pasado/>
- Herald. (2012). *Las escuelas hacen su parte para reducir el crimen*. Wellington: S.N.
- Hernández , T., & Roldan , J. (2009). La Edad de Inicio en el Consumo de Drogas, un Indicador de Consumo Problemático. *Psychosocial Intervention*, 18. Obtenido de [https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1132-05592009000300002](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-05592009000300002)
- Hjalmarsson & Lochner, H. R. (18 de Junio de 2018). *The impact of Education on Crime*. Obtenido de [https://economics.handels.gu.se/digitalAssets/1439/1439011\\_49-55\\_research\\_lochner.pdf](https://economics.handels.gu.se/digitalAssets/1439/1439011_49-55_research_lochner.pdf)
- INFOBAE. (20 de Marzo de 2020). *Argentina tiene una de las mejores tasas de escolaridad de la región, pero no crece al ritmo de otros países*. Obtenido de [https://www.infobae.com: https://www.infobae.com/educacion/2020/03/10/argentina-tiene-una-de-las-mejores-tasas-de-escolaridad-de-la-region-pero-no-crece-al-ritmo-de-otros-paises/#:~:text=Los%20argentinos%20tienen%20uno%20de,un%20crecimiento%20del%200%2C9](https://www.infobae.com/educacion/2020/03/10/argentina-tiene-una-de-las-mejores-tasas-de-escolaridad-de-la-region-pero-no-crece-al-ritmo-de-otros-paises/#:~:text=Los%20argentinos%20tienen%20uno%20de,un%20crecimiento%20del%200%2C9).
- Instituto de atendimento socioeducativo do espirito santo. (2018). *Planejamento estratégico 2015-2020*. Obtenido de <https://iases.es.gov.br/Media/iases/Arquivos/Planejamento%20Estrat%C3%A9gico%20-%20Revis%C3%A3o%202018.pdf>

- Islandia24, Johana. (14 de Noviembre de 2019). *Islandia24*. Obtenido de Islandia24: <https://www.islandia24.com/islandia-nacion-crimenes/>
- Justia. (10 de Julio de 2022). *www.mexico.justia.com*. Obtenido de Derecho Penal : <https://mexico.justia.com/derecho-penal/>
- Lafortune et al. (2020). Prácticas eficaces en materia de reducción de la reincidencia y de la reinserción social de los reclusos, en particular desde la perspectiva del trabajo remunerado. <http://sia.eurosocial-ii.eu/>, 88-95.
- Lafortune et al, D. L.-J.-G.-M. (2014). *Prácticas eficaces en materia de reducción de la reincidencia y de la reinserción social de los reclusos, en particular desde la perspectiva del trabajo remunerado*. Madrid: Universidad de Montreal .
- Larrotta et al., G. G.-M.-R. (2018). Aspectos criminogénicos de la reincidencia y su problemas. *Salud UIS*, 1.10. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/3438/343855889007/html/>
- Latorre, L. L. (2012). *Bases metodológicas de la investigación jurídica*. Valencia-España, España: Tirant lo Blanch.
- Law, L. (2022). *Tres Strikes*. California: Lluís Law. Obtenido de <https://www.lluislaw.com/es/tres-strikes/#:~:text=Las%20leyes%20de%20tres%20strikes,a%20cometer%20delitos%20m%C3%A1s%20graves.>
- Lightfoot, J. (21 de Marzo de 2022). La estrategia de cambio sistémico en las correcciones de Nueva Zelanda ya está dando sus frutos. 12. (J. Trends, Entrevistador)
- Lochner y Moretti. (2004). The Effect of Education on Crime: Evidence from Prison Inmates, Arrests, and Self-Reports. *Research Gate*, 155-189. doi:10.1257/000282804322970751
- Meghir et al. (2012). "The Effect of Education Policy on Crime: An Intergenerational. *NBER Working Paper*(18145). doi: <https://ssrn.com/>
- Ministerio de Justicia. (2014). *Percepciones públicas de la delincuencia y la encuesta del sistema de justicia penal - resultados de 2014*. Wellington: S.N.
- Muggah, R. (2019). El auge de la seguridad ciudadana en América Latina y el Caribe. *Journals-Openedition.org*. doi:<https://doi.org/10.4000/poldev.2512>
- Naciones Unidas ONU,. (2013). *Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de delincuentes*. Viena: Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

Obtenido de [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC\\_SocialReintegration\\_ESP\\_LR\\_final\\_online\\_version.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC_SocialReintegration_ESP_LR_final_online_version.pdf)

Nagesh, A. (16 de Marzo de 2019). *BBC NEWS*. Obtenido de BBC NEWS: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-47533227>

National Geographic. (26 de Mayo de 2022). *Natinal Geographic en Español*. Obtenido de Natinal Geographic en Español: <https://www.ngenespanol.com/traveler/5-paises-mas-pacificos-mundo/amp/>

Nueva Zelanda. (1961). *Crimes Act*. Wellington.

Núñez, A. (10 de Mayo de 2019). *Causas que generan la inseguridad en México*. Obtenido de forojurídico,mx: <https://forojuridico.mx/causas-que-generan-la-inseguridad-en-mexico/>

Observatorio Parlamentario Neo Zelandes. (12 de Julio de 2022). *La política anti-delincuencia en Nueva Zelandia que se basa en prevención y reinserción*. Obtenido de <https://www.bcn.cl/>: <https://www.bcn.cl/observatorio/asiapacifico/noticias/politica-prevencion-delito-nueva-zelandia>

Ortiz, N. (2012). *Determinantes Económicos de la delincuencia en el Ecuador*. Quito : Pontificia Universidad Católica del Ecuador .

Param & Pérez, C. P. (2011). *Educación y criminalidad juvenil en Chile* . Chile : Universidad de Chile .

Pizzorusso, A. (2020). *Curso de Derecho Comparado*. Santiago de Chile: Ediciones Jurídicas Olejnik.

República de Chile. (1874). *Código Penal*. Santiago: Jacinto Núñez.

Rivacoba, M. (1991). *Evolución Histórica del Derecho Penal Chileno*. Valparaiso: Edeval.

Rodriguez, F. (12 de Diciembre de 2020). Inseguridad. Nueve de cada diez se consideran probables víctimas de un delito. *La Nación* , pág. 1.

Salvador M et al., D. M.-V.-M. (2013). Variables asociadas a la reincidencia de. (1576-9941), 1-12. Obtenido de <https://masterforense.com/pdf/2013/2013art3.pdf>

Sani, A., & Núñez, L. (2016). Diagnóstico de seguridad/inseguridad. Un estudio exploratorio en una comunidad urbana. *Anuario de Psicología Jurídica*, 102-106.

- Sapori et al, F. S.-R. (2017). Factores sociales determinantes de la recurrencias delictiva en Brasil: Caso de Minas Gerais. *Scielo*, 1-18. doi:10.17666/329409/2017
- SDGF, Sustainable Development Goals Fund. (2020). *El Salvador: prevención de violencia y construcción de capital social*. Obtenido de [https://www.sdgfund.org/sites/default/files/case\\_study\\_-\\_el\\_salvador\\_conflictos\\_-\\_es.pdf](https://www.sdgfund.org/sites/default/files/case_study_-_el_salvador_conflictos_-_es.pdf)
- Soto, P. (2018). *Repositorio de la Unversidad de Chile*. Santiago: Universidad de Chile. Obtenido de Repositorio de la Unversidad de Chile.
- Torres, A. (2019). El delito como castigo en las cárceles colombianas. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*(24). Obtenido de file:///C:/Users/PresarioCQ42/Downloads/171-213-PB.pd
- Trava, E. (8 de Junio de 2011). *Replicante*. Obtenido de Replicante: <https://revistareplicante.com/estar-presos-en-dinamarca/#:~:text=La%20tasa%20total%20de%20reincidencia,aproximadamente%20de%2026%20por%20ciento>.
- Universo, E. (14 de Marzo de 2022). *Expertos creen que ubicar a Guayaquil entre las 50 ciudades más violentas del mundo es 'exagerado' y fragiliza planificación turística y comercial del Ecuador*. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/guayaquil/comunidad/expertos-creen-que-ubicar-a-guayaquil-entre-las-50-ciudades-mas-violentas-del-mundo-es-exagerado-y-fragiliza-planificacion-turistica-y-comercial-del-ecuador-nota/>
- Villabella, C. M. (2015). *Los métodos en la investigación jurídica algunas precisiones* (Vol. 141). México: Revista Mexicana de Derecho Constitucional . Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3983/46.pdf>
- Villabella, C. M. (2021). Los métodos de la investigación jurídica : Algunas precisiones. *Instituto de Investigaciones Jurídicas*, 13. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6226/12a.pdf>
- Villavicencio, F. V. (2021). *Clases de penas en el Derecho peruano*. Lima: Enfoque Derecho. Obtenido de <https://www.enfoquederecho.com/2021/06/21/infografia-clases-de-penas-en-el-derecho-penal-peruano/>
- Wiki. (25 de Mayo de 2022). *Wiki*. Obtenido de Wiki: [https://hmn.wiki/es/Danish\\_Penal\\_Code](https://hmn.wiki/es/Danish_Penal_Code)